

3

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
LA FORTALEZA  
San Juan, Puerto Rico

Boletín  
Administrativo  
Núm. 1352

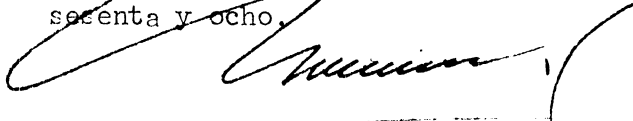
ORDEN EJECUTIVA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

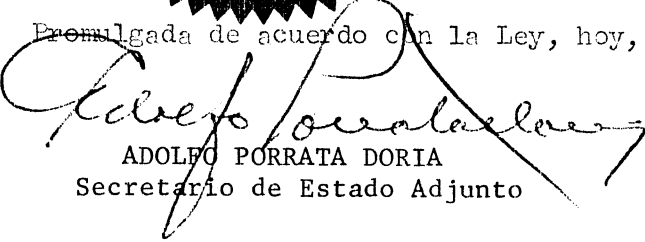
Censos de Manufactura y Negocios, 1967

- POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está impulsando un programa de desarrollo económico, comercial e industrial, cuyo propósito principal es crear nuevas oportunidades de trabajo y mejorar los niveles de vida de nuestro pueblo;
- POR CUANTO: Conviene a los intereses generales del pueblo de Puerto Rico levantar inventarios de sus recursos comerciales e industriales periódicamente para determinar sus niveles de progreso;
- POR CUANTO: La información más reciente sobre Censos de Manufactura y Negocios correspondiente a los años 1954, 1956, 1958 y 1963, respectivamente, no refleja los niveles de progreso comercial e industrial alcanzados durante los últimos años, y se hace necesario actualizar la información para ponerla a tono con el avance social y económico logrado;
- POR CUANTO: La Ley Número 11 aprobada en 27 de marzo de 1950 dispone que se lleven a cabo en Puerto Rico Censos de Manufactura y Negocios cuando el Gobernador estime que así hacerlo es de conveniencia pública; y dispone, además, que los establecimientos comerciales y manufactureros deben contestar cabal y fielmente los cuestionarios preparados al efecto, garantizándoseles en la misma Ley que toda información suministrada será de carácter confidencial y será usada solamente para fines estadísticos;
- POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confiere la citada Ley Número 11 de 27 de marzo de 1950, por la presente decreto y ordeno que se lleven a cabo en Puerto Rico Censos de Manufactura y Negocios para el año natural de 1967, y designo a la Junta de Planificación para que, en cooperación con el Negociado del Censo de los Estados Unidos, lleve a cabo dichos censos, para dar cumplimiento a la Ley de referencia y a las disposiciones de la presente Orden Ejecutiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 20 de marzo, A.D. mil novecientos sesenta y ocho.

  
ROBERTO SANCHEZ VILELLA  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, día 20 de marzo de 1968.

  
ADOLFO PORRATA DORIA  
Secretario de Estado Adjunto